



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 12 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 10620 de fecha 31 de octubre del 2013, el Informe N° 138-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 004-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 10620 de fecha 31 de octubre del 2013, el Sr. Luis Alberto Sánchez Manosalva, hace de conocimiento que se encuentra delicado de salud con un diagnóstico de hipertensión arterial más insuficiencia cardiaca congestiva, desde hace cinco años, y no teniendo dinero para costear el tratamiento médico a seguir, recurre a este Despacho para solicitar colaboración económica por enfermedad.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 138-2013-AS-OP-MPP de fecha 20 de noviembre del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que dicha familia está compuesta por el solicitante Sr. Sánchez Manosalva Luis Alberto (incapacitado para laborar), su esposa e hijo, su situación económica es de pobreza por carencia de dinero para cubrir egresos que demanda el tratamiento médico de por vida, alimentación y pasajes a la ciudad de Trujillo, solamente cuentan con el ingreso económico de su hijo de 22 años de edad, trabajador obrero eventual con una remuneración menor al sueldo mínimo, por lo que es de opinión favorable se otorgue la subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 004-2013-SGDES-MPP de fecha 05 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, manifiesta que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable para que se brinde el apoyo correspondiente al solicitante.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 12 de diciembre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, Rubro Foncomun, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 250.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ MANOSALVA, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de tratamiento médico (hipertensión arterial más insuficiencia cardiaca congestiva), alimentación y pasajes a la ciudad de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro Foncomún del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo